



RESOLUCION No. CSJCAR22-357
20 de septiembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJCAR22-343 del 8 de septiembre de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

A N T E C E D E N T E S:

1. La doctora **ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA**, Juez Quinta Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, solicitó autorización para tomar como compensatorio el 28 de septiembre de 2022, por turno de disponibilidad prestado entre el 3 y 4 de septiembre del presente año.
2. Este Consejo Seccional de la Judicatura mediante Resolución CSJCAR22-343 del 8 de septiembre de 2022, le concedió a la doctora **ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA**, autorización para tomar como compensatorio el 28 de septiembre de 2022, por turno de disponibilidad prestado entre el 3 y 4 de septiembre del presente año.
3. Mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2022, la citada Funcionaria Judicial, solicitó la modificación del compensatorio reconocido mediante la Resolución CSJCAR22-343, para el 23 de septiembre del presente año.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la Resolución CSJCAR22-343 del 8 de septiembre de 2022, en el sentido de conceder autorización a la doctora **ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA**, Juez Quinta Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, para que disfrute como compensatorio el día 23 de septiembre de 2022, por turno de disponibilidad prestado entre 3 y 4 de septiembre del presente año.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

| | | | |
|---|-------|---|-------------|
| He sido enterado del contenido de la Resolución | | CSJCAR22-357 del 20 de septiembre de 2022 | , de la que |
| He recibido un ejemplar. | | | |
| ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA | | | |
| Nombre | Firma | Fecha | |

M.P. MELB